



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N°0054386/2012, por el cual tramita el llamado a concurso, convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura **“Enseñanza y Currículo”** de la de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria fue realizada por Resolución HCD N°199/2013;

Que a fs.356/366 obra el Dictamen emitido por el Tribunal de Concurso para la provisión del cargo de Profesor Adjunto;

Que notificados los concursantes de dicho Dictamen, no se han formulado impugnaciones al mismo;

Que en virtud de ello, corresponde aprobar el Dictamen referido y, consecuentemente, el orden de mérito resultante;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura **“Enseñanza y Currículo”** de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) CASTAGNO, FABIANA, 2) GUTIERREZ, GONZALO MARTÍN y 3) ANDRADA, ANA MARÍA.

Art. 2°.- Designar a la **Profesora Fabiana Castagno**, en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura **“Enseñanza y Currículo”** de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 427/2014



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA